

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 674/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 674 /09**

Sucre, 19 de octubre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-335, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0950/09 de 25 de septiembre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 228/09 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PRODUCTIVO, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL - PROVISION DE EQUIPOS SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 080/09) CUCE 09-1101-00-133037-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PRODUCTIVO, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL - PROVISION DE EQUIPOS SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 376/2009 de 18 de agosto de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 295-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **ANSWER CONSULTING GROUP S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal mediante nota de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 379a/2009 24 de agosto de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PRODUCTIVO, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL - PROVISION DE EQUIPOS SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN"** con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS 00/100 (Bs. 130.700,00.-)** al proponente **ANSWER CONSULTING GROUP S.R.L.** representado legalmente por el Sr. **Jorge Luis Germán Azcárraga Peña y Lillo** cuyo tiempo de entrega de



la provisión será de **DOS (2) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Que, el contrato de adquisición "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PRODUCTIVO, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL – PROVISION DE EQUIPOS SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 1967 de 04/03/2009, Fuente 41, Organismo 113 Tesoro General de la Nación – Participación Popular, Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 023, Obj. Gasto 435, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 140.000,00.-

Que, el proyecto "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PRODUCTIVO, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL – PROVISION DE EQUIPOS SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN**", comprende en detalle lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta técnica del proponente.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.N° 228/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 22 a fs. 64
Certificación Presupuestaria a fs. 19
Especificaciones Técnicas a fs. 35 a 51
Certificado de Matrícula de Comercio a fs. 161 ^a
Número de Identificación Tributaria a fs. 141
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 142
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 143
Poder de Representación a fs. 149
Escritura Pública de Constitución a Fs.160
BOLETA de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 140

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 21
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 66
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 67
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 68
Formulario de evaluación de propuestas a fs. 132
Informe de evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 133
Formulario y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 131
Nota de Adjudicación del proceso de contratación a fs. 135
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 121
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 108 a 114

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.


Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato C. N° 228/09** entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**, Lic. Daysi Villanueva Manjón **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** e Ing Roger Jiménez Salinas **Jefe de Sistemas.**

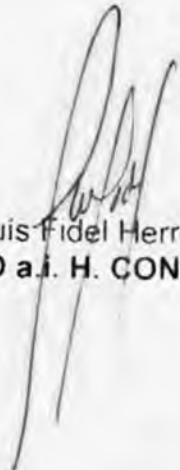


respectivamente y el proponente **ANSWER CONSULTING GROUP S.R.L.**, representado legalmente por el Sr. Jorge Luis Germán Azcárraga Peña y Lillo, para la provisión "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y PRODUCTIVO, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL - PROVISION DE EQUIPOS SOFTWARE ANTIVIRUS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE VIRUS DE TODA LA INSTITUCIÓN**", con un costo total de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS 00/100 (Bs. 130.700,00.-)**, cuyo plazo de entrega será de **DOS (2) DIAS CALENDARIO**, desde el momento de su aprobación.

- Art.2º** **INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** **La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la provisión, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.4º** Se deja claramente establecido, que la adquisición de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Jefatura de Activos Fijos, tome las acciones necesarias, respecto al **cuidado, control, inventariación y codificación** de los bienes a ser adquiridos, con identificación a detalle.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

